



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO N° 2297

Quillón, 30 JUN 2021

VISTOS:

- El contrato de fecha 07 de junio del 2021.
- Ley N°20.201 y decreto N° 170 programa de integración Escolar PIE
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16/11/2020 que aprueba el presupuesto del departamento de Educación para el año 2021.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña Laura Fraga Salinas, de fecha 07 de junio de 2021 por un costo de \$15.000. (quince mil pesos) por cada alumno. A contar del 03 de mayo y hasta el 30 de junio del presente año.

2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos derivados del programa de Integración Escolar, señalados en el Presupuesto de Educación Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/CNR/jha

Distribución:

- Interesado
- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 07 día del mes de junio del 2021, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **DOÑA LAURA FRAGA SALINAS**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón en el marco de las políticas de promoción y fomento de una educación de calidad dispone de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación para la ejecución del Proyecto de Integración Escolar; es en este contexto y considerando lo establecido en el Artículo N° 16 del Decreto N° 170 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), que se requiere la contratación de profesionales competentes en el área de la salud para el diagnóstico integral de los estudiantes con NEE. La I. Municipalidad de Quillón a través de su Unidad Técnica del DAEM y la Coordinación Comunal del Programa de Integración Escolar contrata los profesionales pertinentes para dicha tarea.

SEGUNDO: Por el siguiente instrumento la I. Municipalidad de Quillón, contrata a Honorarios a la sra Laura Fraga Salinas para la realización de valoración de la salud, destinado a alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales de Dificultad específica del aprendizaje y déficit intelectual limítrofe de la comuna de Quillón.

TERCERO: Las funciones antes indicadas se desarrollarán desde el 03 de mayo hasta el 30 de junio de 2021 en Los Establecimientos Educativos.

CUARTO: La I Municipalidad de Quillón propone a la Sra Laura Fraga salinas, Médico Familiar, el pago de sus honorarios por un monto individual de \$15.000.- (Quince mil pesos impuesto incluido) por cada estudiante evaluado entre las fechas señaladas. para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de valoración de salud emitido por el contratado, el cual deberá estar con el VºBº de la Coordinadora Comunal de Integración del Depto. de Educación Sra. Claudia Navarrete Román.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 11.5% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

QUINTO: El plazo de duración del presente contrato será entre el 03 de mayo y el 30 de junio del presente año.

SEXTO: El presente contrato no estará afecto a reajuste o modificaciones durante su duración, ni tampoco la Sra Laura Fraga Salinas, será considerado funcionario de esta dependencia municipal.

SEPTIMO: Se deja establecido a través del presente contrato que cualquier accidente que ocurriese en el traslado para el cumplimiento de las funciones aquí estipuladas no es de responsabilidad del Departamento de Educación ni de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para constancia firman ambas partes en cuatro ejemplares el presente Contrato a Honorarios, quedando una copia en poder de la Sra Laura Fraga Salinas y los restantes en poder del Departamento de Educación Municipal para su distribución.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


LAURA FRAGA SALINAS
CONTRATADO


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/UZG/CNR/jha